



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE- 108/2021

Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Dados marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2022
Número:	LP-INE-108/2021
Contratación:	Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Dados marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	14	MES:	enero	AÑO:	2022	HORA:	9:30
Fecha límite envío de preguntas: 12 de enero 2022 a las 9:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	enero	AÑO:	2022	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	4	MES:	febrero	AÑO:	2022
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 30 de diciembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 4 de enero de 2022.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 12** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirígase a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compraINE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Datos marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **16 de diciembre de 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **6 (seis) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	17
1.6.	Normas aplicables	17
1.7.	Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional	18
1.8.	Administración y vigilancia del contrato	19
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	19
1.10.	Condiciones de pago.....	19
1.11.	Anticipos	20
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	20
1.13.	Impuestos y derechos.....	21
1.14.	Transferencia de derechos.....	21
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.....	21
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	21
1.17.	Responsabilidad laboral	22
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	22
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	23
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	24
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	27
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	34
9.	DEDUCCIONES	35
10.	PRÓRROGAS	35
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	35
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	35
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	36
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	36
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	37
16.	INCONFORMIDADES	38
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	38
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	38
	ANEXO 1	39
	ANEXO 2	87
	ANEXO 3 "A".....	88
	ANEXO 3 "B".....	89
	ANEXO 3 "C"	90
	ANEXO 4	91
	ANEXO 5	92
	ANEXO 6	93
	ANEXO 7	94
	ANEXO 8	98
	ANEXO 9	99
	ANEXO 10	100
	ANEXO 11	101
	ANEXO 12	108
	ANEXO 13	109
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO S, DENOMINADO COMPRAINE	111

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **“Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Dados marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022”**, que consiste en **6 (seis) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme a la cantidad mínima y máxima que se podrá solicitar y que se señala a continuación:

Partida	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Único	Marcador de boleta	Pieza	230,000	287,500
2	Único	Forro de urna	Pieza	170,000	212,500
3	Único	Sellos VOTÓ	Pieza	170,000	212,500
4	Único	Dado marcador	Pieza	145,000	181,250
5	1	Etiqueta de la caja paquete	Pieza	170,000	212,500
	2	Etiqueta para compartimento exterior	Pieza	170,000	212,500
6	1	Cinta de seguridad	Pieza	170,000	212,500
	2	Etiquetas Braille	Pieza	170,000	212,500

Para la presente contratación se cuenta con Autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza, para ejercer la partida presupuestal 21102 “Material Electoral” y 33603 “Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

Partidas 1 a 6

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1 Plazo para la entrega de lo bienes

Partida 1

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Marcador de boleta	230,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		35 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

Partida 2

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Forro de urna	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

Partida 3

Sellos	Cantidad inicial de referencia	Unidad de medida	Fecha de entrega	Cantidad a entregar
Sellos Votó	170,000	pieza	7 días naturales a partir del inicio de producción	25,000
			14 días naturales a partir del inicio de producción	29,000
			21 días naturales a partir del inicio de producción	29,000
			28 días naturales a partir del inicio de producción	29,000
			35 días naturales a partir del inicio de producción	29,000

Sellos	Cantidad inicial de referencia	Unidad de medida	Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			42 días naturales a partir del inicio de producción	29,000
TOTAL	170,000			

Las entregas de los sellos Votó, se realizarán conforme se señala en el numeral **6.1** del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

Partida 4

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Dado Marcador	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

Partida 5

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Etiqueta para caja paquete	70,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	20,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
Etiqueta para compartimento exterior	70,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	20,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000

Partida 6

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Cinta de Seguridad	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
Etiqueta Braille	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

Para las partidas 1 a 6

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

1.4.2 Lugar para la prestación de los bienes

Partida 1 a 6

El domicilio en el cual debe ser entregados los bienes, será en la Bodega Central de Organización Electoral cuyo domicilio se hará del conocimiento al PROVEEDOR que resulte adjudicado, y estará ubicado dentro en la zona metropolitana del Valle de México. Los bienes deberán ser entregados de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Asimismo, en caso de que el INSTITUTO cambie el domicilio de entrega de los bienes, dentro del área conurbada de la Ciudad de México, el Administrador del contrato lo notificará al PROVEEDOR por lo menos con 5 días naturales de anticipación a la fecha de entrega, al correo electrónico que este último determine. La entrega en un domicilio diferente no tendrá costos adicionales en los bienes entregados, siempre que el cambio de domicilio comunicado por el Administrador del contrato, se ubique en la Ciudad de México o en su Área Metropolitana.

1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la entrega de los materiales y recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

Partida 1

1. **NOM-050-SCFI-2004.** Información comercial-etiquetado general de productos.
2. **NOM-252-SSA1-2011** Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
3. **NMX-T-024-SCFI-2016** Establece el procedimiento para determinar la dureza SHORE A de termoplásticos o hule.
4. **NMX-T-025-SCFI-2016** Establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y elongación en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados.

Lo anterior tal como se señala en el numeral 11 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Partida 2

1. **NOM-252-SSA1-2011** Límites de biodisponibilidad y métodos de prueba.
2. **NMX-N-099-SCFI-2009** Especificación técnica calidad y método de prueba.
3. **NMX-N-106-SCFI-2010** Clasificación de materiales y métodos de prueba.

Lo anterior tal como se señala en el numeral 11 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Partida 3

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

Partida 4

1. **NMX-B-119-CANACERO-2017** Industria siderúrgica – dureza Rockwell y Rockwell superficial en productos de hierro y acero – métodos de prueba.
2. **NOM-252-SSA1-2011** Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Lo anterior tal como se señala en el numeral 11 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Partida 5

1. **NMX-N-099-SCFI-2009.** Productos de oficina y escuelas - cintas adhesivas especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba.

Lo anterior tal como se señala en el numeral 11 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Partida 6

1. **NMX-N-099-SCFI-2009.** Productos de oficina y escuelas - cintas adhesivas especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba.

Lo anterior tal como se señala en el numeral 11 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. **Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional**

De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 35 del REGLAMENTO y Capítulo II de las “REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal” (en lo sucesivo, las REGLAS), que emite la Secretaría de Economía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del 2010, los bienes que oferten y entreguen serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

1) **Para los LICITANTES.**

El LICITANTE **deberá incluir en su proposición, un escrito libre o utilizando el formato del Anexo 9, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:**

- a. Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.
- b. Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en

el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

2) **Para el PROVEEDOR**

El PROVEEDOR, deberá presentar, un escrito libre o utilizando el formato del Anexo 10, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que:

- a. Los bienes que se entregan fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y cuentan con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

Partida 1

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **10.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Partida 2

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **10.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Partida 3

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **1.4.1 “Plazo para la entrega de los bienes”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Partida 4

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **10.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Partida 5

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **10.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Partida 6

El pago se realizará en una exhibición por cada entrega parcial realizada y conforme a lo solicitado en el numeral **10.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

Para las partidas 1 a 6

En caso de solicitar ordenes de surtimiento adicionales, se pagará en una exhibición por cada orden de surtimiento adicional, en cuanto se concluya la entrega de cada una de ellas, previa validación del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (daniel.floresg@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente,

previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe, objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema Compraine, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida del LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El Compraine verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado Compraine.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO

determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con **firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante)**, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante **(persona física o moral, participante)** que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.**
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.**
- h) Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. **Anexo 9.**
- i) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. **Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)**

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. **Contenido de la oferta económica (Sobre económico)**

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) **Para las partidas 5 y 6. En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.**

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyen para cada partida para la(s) que participe y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, para las **partidas 1 a 6**, el titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en Compraine para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **14 de enero de 2022, a las 9:30 horas**, a través del Sistema Compraine.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 12 de enero de 2022 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”**.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les

sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **21 de enero de 2022, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) *En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme el orden alfabético que genera el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentarse cada LICITANTE, para llevar a cabo la entrega de las muestras que se solicitan en el numeral 4.1 "Presentación de documentos y muestras" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.*
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **4 de febrero de 2022**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 11**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen

del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines

del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Partidas 1 a 6

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III; 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del contrato respecto de la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Partida 1 a 6

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, por partida, es decir que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

7.2.2. Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Para las partidas 1 a 6

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entregados los bienes que correspondan.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

Partida 1, 2, 4, 5 y 6

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes para la Revocación de Mandato, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

Si los bienes no son entregados se aplicará una pena del 3% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente. Se establece como pena convencional el 3% considerando que es imprescindible que el PROVEEDOR entregue en los plazos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", para que se distribuyan a nivel Nacional en tiempo y forma, considerando que estos bienes son indispensable para el adecuado cumplimiento de las actividades que desarrollarán las y los responsables de Mesa en la Jornada que corresponda a la Revocación de Mandato y que en caso de no entregarse en las fechas señaladas se pone en riesgo el funcionamiento de dichas mesas receptoras.

Asimismo, en caso de no cumplir con la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación dentro del plazo establecido, se penalizará con el 0.1% sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

Partida 3

Si los bienes no son entregados se aplicará una pena convencional del 1% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto de los sellos no entregados oportunamente conforme a los plazos señalados en el numeral 1.4.1 Plazo de entrega de los bienes de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de no cumplir con la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación dentro del plazo establecido, se penalizará con el 0.1% sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

Partidas 1 a 6

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no se otorgarán deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte)

días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

Para las partidas 1 a 6

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser

cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) *Por no asistir en la fecha y hora establecido para la entrega de las muestras a que se refiere el numeral 4.1 “Presentación de documentos y muestras” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.*
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados de la(s) partida(s) para la(s) que participe señaladas el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Partida 1

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), requiere la Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Dados, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.


La cantidad inicial de referencia de Marcador de boleta para la Revocación de Mandato que se requiere es la siguiente:

Cantidad inicial de referencia	Unidad	Descripción
230,000	Pieza	<p>Marcador de boleta para la Revocación de Mandato será utilizado por parte de ciudadanía para marcar la papeleta durante la Revocación de Mandato a realizarse el 10 de abril de 2022.</p> <p>La Marcador de boleta para la Revocación de Mandato deberá fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica que entregue el Instituto.</p>


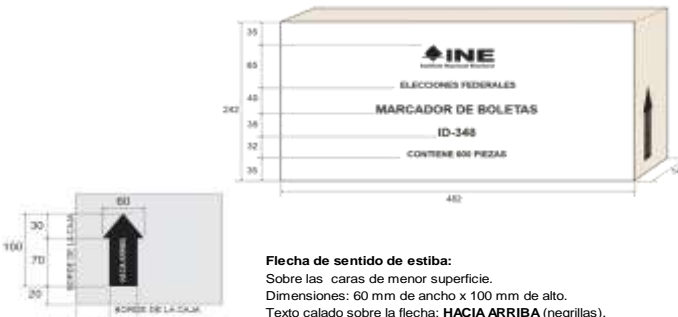
El Administrador del contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado, por correo electrónico, a más tardar diez días hábiles antes de la fecha de la entrega, un listado conforme al que deberá clasificar el Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, para su entrega a cada uno de los distritos del país en los que se instalarán las Mesas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARCADOR DE BOLETAS / PAPELETAS		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		
ORDEN DE SURTIMIENTO INICIAL DE MARCADORES DE BOLETAS / PAPELETAS				
				Marcadores de boletas: 230,000
<p>El marcador deberá ofrecer una escritura óptima en papel bond seguridad, en un amplio rango de condiciones ambientales, sin sufrir alteraciones en sus propiedades físicas y químicas. Cumplirá con las normas de toxicidad vigentes aplicables y su fabricación será bajo estrictas normas de calidad.</p> <p>Al ejercer presión el marcador no se romperá, astillará o transferirá su marca a otra parte del papel. La marca en el papel no transferirá manchas grasas al doblarlo, aun con exposición prolongada a altas temperaturas.</p> <p>Cuerpo del marcador: De forma hexagonal Largo de arista: 12.5 mm (± 1 mm). Longitud: 100 mm (± 3 mm) Base de agua y arcillas. No tóxico.</p> <p>Propiedades del marcador: La proporción de las materias primas deberán asegurar que las condiciones ambientales extremas no causen alteraciones en sus características de escritura, debe cumplir con las siguientes propiedades: Cargas. Pigmentos orgánicos. Aglomerantes Resistencia a la ruptura por escritura: mínimo 7 Kg. Punto de fusión: > 100 °C Punto de ablandamiento: > 100 °C Resistencia: 14.7N.</p> <p>Color del marcador: Negro. (No debe decolorarse ni cambiar de color al escribir).</p> <p>Acabado del marcador: Pigmentado: color Negro. Color mate Punta roma o chata: 4.5 mm (± 0.1 mm).</p> <p>Etiqueta blanca: Papel bond blanco de 60 g/m² (30kg). Impresa a una tinta en color negro. Dimensiones: 80 mm de largo x 50 mm de ancho.</p> <p>Emblema del INE: proporcionado por el Instituto. Dimensiones: 15 mm de largo x 3.2 mm de ancho. Texto: CONSULTAS 2022 Fuente: Arial Black 10 puntos.</p> <p>Debe cumplir con la norma NOM-252-SSA1-2011.</p>				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Marcador de boletas / papeletas		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cuerpo: Cargas, Pigmentos y Aglomerantes		ELABORO: Gregorio Tapia
DIMENSIONES: Tolerancia: ± 3 mm. Largo de arista: 12.5 mm Longitud: 100 mm		Resistencia 14.7 N Resistencia a la ruptura por escritura : mínimo 7 kg. Punto de fusión : 300° C Punto de ablandamiento : 300° C		REVISO: Osvaldo Hernández
ACOTACIONES: milímetros		NORMAS: NOM-050-SCFI-2004 NOM-252-SSA1-2011		APROBO: Manuel Marengo
ESCALA: Sin escala		PROCESO: Extrusión		EQUIPO: Impresoras
MB-20-21				

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA MASTER PARA EMPAQUE DE MARCADOR DE BOLETAS / PAPELETAS		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		
				
<p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro. Sobre las caras laterales de mayor superficie.</p> <p>Emblema del INE: Archivo proporcionado por el Instituto. Dimensiones: 100 mm de largo x 34 mm de alto.</p> <p>Texto: CONSULTAS 2022 Fuente: Arial Bold de 35 puntos (negrillas).</p> <p>Texto: MARCADORES Fuente: Arial Bold de 50 puntos (negrillas).</p> <p>Texto: CONTIENE 600 PIEZAS. Fuente: Arial Bold de 35 puntos (negrillas).</p> <p>Clave del producto: ID-348 Fuente: Arial Bold de 50 puntos (negrillas).</p> <p>CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS: Cinta canela. Dos bandas de fleje plástico</p> <p>Nota: Las cajas de empaque con las MARCADORES se entregarán clasificadas por entidad y distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto (el diseño de la etiqueta será proporcionado por el Instituto). Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes: Entidad: Distrito: Nombre del producto: Número de caja: Clave del producto: 348</p> <p>El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación para los 300 conteos que corresponden a los distritos, así como las etiquetas de código cromático que los identifican.</p>				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Caja master para empaque de marcadores		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón corrugado sencillo Kraft		ELABORO: Gregorio Tapia
DIMENSIONES: Largo: 482 mm Ancho: 146 mm Alto: 242 mm		Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/psi ² Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg. Peso mínimo combinado de los papeles 368 g/m ²		REVISO: Osvaldo Hernández
ACOTACIONES: milímetros		NORMAS: NMX-EE-74-1980 NOM-050-SCFI-2004		APROBO: Manuel Marengo
ESCALA: Sin escala		PROCESO: Suajadoras		EQUIPO: Suajadoras Impresoras
MB-20-21				

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

4.1 Presentación de documentos y muestras

Los LICITANTES interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán incluir junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- 4.1.1 Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los materiales para la Revocación de Mandato por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de Marcador de boleta para la Revocación de Mandato una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el LICITANTE deberá comprometerse a reponer el Marcador de boleta en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del contrato por medio de correo electrónico.
- 4.1.2 Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los materiales que entregará serán de origen nacional o en su caso contendrán como mínimo el 65% del grado de contenido nacional.
- 4.1.3 Archivo electrónico con el diseño conceptual acotado del desarrollo de la producción (no se admite copia de las especificaciones técnicas.)
- 4.1.4 Escrito compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, presentará los certificados y/o prueba de laboratorio de cumplimiento a las normas mexicanas establecidas en el numeral 11 de este Anexo Técnico (en los certificados y/o pruebas de laboratorio no se admitirán hojas membretadas del LICITANTE).
- 4.1.5 Escrito en hoja membretada de la empresa en el que se indique el tiempo mínimo de producción del bien solicitado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se notificará al LICITANTE, la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

- Cinco muestras del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato y su etiqueta con impresiones. Adjuntando **certificado de toxicidad**, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Una muestra de la caja con impresiones y con los cinco Marcadores de boleta para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Una muestra de la caja máster de empaque con impresiones del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

El LICITANTE deberá presentar la documentación y la entrega de muestras, así como cumplir con los requisitos establecidos en el **Apéndice A7** "Tabla de evaluación binaria que será utilizada para evaluar la adquisición de la Marcador de boleta para la Revocación de Mandato 2022".

4.2 PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El LICITANTE debe entregar las muestras, en la fecha y hora señalada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan, 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C, 1er piso.**

El presente protocolo para entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas; y
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

Los LICITANTES, deberán presentar dentro de su propuesta técnica, a efecto de que se solicite su acceso a las Instalaciones de Tlalpan, y entregar las muestras en el Edificio C, primer piso, Dirección de Estadística y Documentación Electoral, lo siguiente:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de persona que entregará las pruebas;
- Teléfono celular de contacto;
- Información de vehículo de ingreso de ser el caso (marca, modelo, color y placas);
- Manifiesto de no presentar ninguno de los síntomas relacionados con la COVID-19, así como de seguir todas las medidas sanitarias implementadas por el INE.

El LICITANTE deberá cumplir con las medidas establecidas en este Protocolo para la entrega de muestras, con la finalidad de proteger la salud tanto las personas servidores públicos como de los LICITANTES, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas. Se reitera que:

Solo acudirá la persona designada por los LICITANTES

- Deberá **portar cubre boca para su ingreso**, y de manera opcional algún otro medio preventivo que consideren los LICITANTES.
- **Solo acudirá a realizar la entrega**. Por lo que realizada esta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
- Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, **no podrá realizar sustituciones o alcances**.
- Según el horario designado, tendrá **10 minutos de tolerancia** posteriores al horario establecido para la entrega.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a entrega de las muestras de Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES

En las instalaciones del INSTITUTO, se realizarán pruebas a las muestras y se revisará la documentación que presenten los LICITANTES de la Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, las cuales se evaluarán conforme a la Tabla de Evaluación Binaria correspondiente:

- **Dimensiones y gramajes.** Se utilizará flexómetro, vernier, balanza o algún instrumento de medición que permitan validar que se cumplen con las especificaciones técnicas.
- **Toxicidad.** Se verificará que los resultados de toxicidad del certificado o prueba de laboratorio cumpla con lo establecido en la Norma Oficial **NOM-252-SSA1-2011**.
- **Revisión del diseño.** Se verifica que la tipografía y proporciones de los espacios con impresión, cumplen con la descripción del diseño solicitado en las especificaciones técnicas.
- **Resistencia al calor.** Se realizan pruebas empíricas de resistencia al calor (al menos 70°) al Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, con la finalidad de identificar que no el cuerpo no se deforme o emblandezca.
- **Calidad en la resistencia al marcado.** Evaluación para identificar que, de la resistencia al calor del marcador de boleta, el material logra un correcto marcaje en papel similar al que se utilizará en la papeleta correspondiente.
- **Calidad de la impresión.** Se realizará mediante inspección óptica y test de anclaje de la impresión con cinta adhesiva.

6. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del contrato, lo siguiente:

- Cinco muestras de la Marcador de boleta para la Revocación de Mandato con todos sus componentes integrados.
- Una muestra de la caja con los cinco Marcadores de boleta para la Revocación de Mandato.
- Una muestra de la caja máster de empaque del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Personal adscrito a la DEDE, que el Administrador del contrato designe, revisará las muestras y a más tardar tres días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno, para que inicie con la programación de la producción.

Una vez notificado el visto bueno a la muestra del Marcador de boleta, el PROVEEDOR dentro de las 36 horas siguientes de dicha notificación, deberá informar por correo electrónico al Administrador del contrato, la hora y día de arranque de la producción y, de ser el caso, otorgar el visto bueno del arranque formal de la producción de este material electoral.

7. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS O CONCEPTOS

Será la partida 1

8. PROTOCOLO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

La producción del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato será supervisada por personal acreditado por el INSTITUTO, cuyos nombres serán informados por el Administrador del contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de correo electrónico a más tardar a los 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, de igual manera deberá facilitar acceso a internet y una área de trabajo, exclusivamente al personal que esté acreditado por el INSTITUTO para efecto de la supervisión de la producción de los bienes.

El administrador en sus atribuciones de vigilancia del cumplimiento del contrato, designará por escrito a quienes encomendará la supervisión de la producción del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, señalando sus nombres, indicando su desempeño, cargo o comisión.

En caso de que el Instituto requiera modificar el listado del personal designado, se obliga a informarlo por correo electrónico, al menos con 24 horas de anticipación, para que se otorgue el acceso a las instalaciones donde se produzca.

9. CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Las artes a utilizarse en la producción del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, le serán entregadas al PROVEEDOR por el Administrador del contrato, en "Archivo Electrónico" vía correo electrónico, al día natural siguiente a la fecha de la adjudicación.

9.1 DURANTE LA PRODUCCIÓN:

Personal del INSTITUTO verificará en las instalaciones del fabricante que, durante el proceso de producción del Marcador de boleta para la Revocación de Mandato, se cumpla con las especificaciones técnicas, conforme a las muestras aceptadas, al igual que el empaque y embalaje. En caso de no cumplir, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR para solicitar la alineación inmediata de la producción conforme a las especificaciones técnicas, debiendo este último responder a más tardar el día natural siguiente de la notificación, por la misma vía que ha corregido la producción.

9.2 REVISIÓN DE PRODUCTO TERMINADO

Concluida la producción de cada entrega parcial y en las instalaciones del proveedor, personal del INSTITUTO verificará que el Marcador de boleta para la Revocación de Mandato cumpla con las especificaciones técnicas (calidad, cantidad y empaque). En caso de no cumplir, el Administrador del contrato le notificará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico y se solicitará su reposición a más tardar al día natural siguiente a la notificación, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el domicilio que el Administrador del contrato le notifique.

El Marcador de boleta para la Revocación de Mandato deberá entregarse empacado y clasificado de acuerdo con listado que le entregue el Administrador del contrato al proveedor adjudicado. Las cajas deberán ser identificados con una etiqueta de 15 X 10 cm (la cual será proporcionada por el proveedor) que incluya los siguientes datos: Entidad, Distrito, Nombre del material electoral, Cantidad, Número de caja y Clave del producto (ID). Esta etiqueta deberá ser colocada en la parte superior izquierda del frente de la caja o empaque respectivo.

El Administrador del contrato le entregará al PROVEEDOR unas etiquetas de colores para que sean adheridas de acuerdo con la guía cromática que le proporcione. Dichas etiquetas le serán entregadas al PROVEEDOR con por lo menos diez días hábiles previos a la fecha de entrega parcial de que se trate.

10 CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 Plazo y fecha de entrega de los bienes

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Marcador de boleta para la Revocación de Mandato	230,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		35 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

10.2 Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entregado el Marcador de boleta para la Revocación de Mandato.

11 NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA MARCADOR DE BOLETA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

4. **NOM-050-SCFI-2004.** Información comercial-etiquetado general de productos.
5. **NOM-252-SSA1-2011** Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
6. **NMX-T-024-SCFI-2016** Establece el procedimiento para determinar la dureza SHORE A de termoplásticos o hule.
7. **NMX-T-025-SCFI-2016** Establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y elongación en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados.

Partida 2

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), requiere la adquisición de Forro de urna para Revocación de Mandato que serán utilizados en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL


La cantidad inicial de referencia del Forro de urna para la Revocación de Mandato que se requiere es la siguiente:


Cantidad inicial de referencia	Unidad	Descripción
170,000	Pieza	Forro de urna que servirá identificar a la Revocación de Mandato a realizarse el próximo 10 de abril de 2022. Dicho forro será colocado a las urnas de Diputaciones Federales o Senadurías. La Forro de urna para la Revocación de Mandato deberá fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica que entregue el Instituto.

El Administrador del contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado, por correo electrónico, a más tardar diez días hábiles antes de la fecha de la entrega, un listado conforme al que deberá clasificar el Forro de urna para la Revocación de Mandato, para su entrega a cada uno de los distritos del país en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión.


3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORRO PARA URNAS REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		


	<p>FORRO</p>
---	---------------------

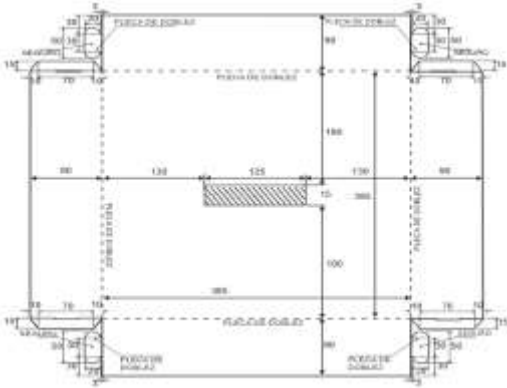
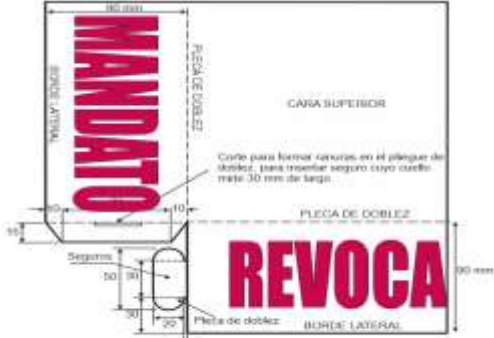
FORRO PARA URNAS A PRODUCIR	
Forros Revocación de Mandato:	170,000
Dimensiones:	
Largo:	385 mm.
Ancho:	385 mm.
Bordes perimetrales:	90 mm.

	
--	--

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
Forros para urnas		Cartulina sulfatada una cara blanca, de 14 puntos y 220 g		Gregorio Tapia	
DIMENSIONES:		Impresión 2 tintas		Tamaño del papel 60 x 60 cm	
Exterior final 385 mm x 385 mm		Acabado con suajes y marcas de doblez		Tamaño del producto final armado 38.5 x 38.5 cm.	
Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm)		Empaque de 50 piezas con papel kraft y emplayados de acuerdo a clasificación		Con bordes perimetrales de 9 cm.	
ACOTACIONES:		NORMAS: NOM-252-SSA1-2011		OSVALDO HERNÁNDEZ	
ESCALA: Sin escala		NMX-N-106-SCFI-2010		MANUEL MARENCO	
milímetros				PROCESO: Extrusión y suajado	
				EQUIPO:	
				FOUR-RM-21	


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

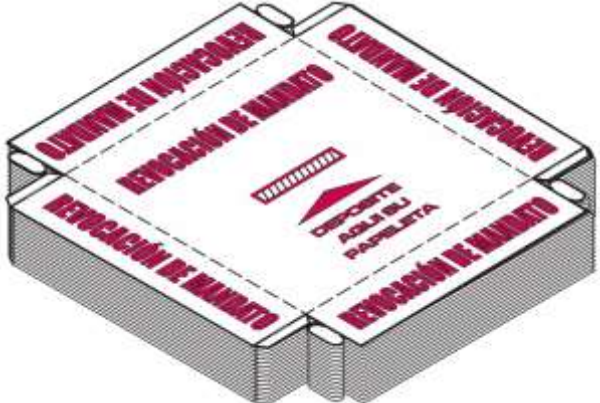
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORRO PARA URNAS REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

	
---	--

DESARROLLO DEL FORRO PARA PRODUCCIÓN	
DETALLE DE UBICACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS EN BORDES PERIMETRALES	
Esc: mm	

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
Forros para urnas		Cartulina sulfatada una cara blanca, de 14 puntos y 220 g		Gregorio Tapia	
DIMENSIONES:		Impresión 2 tintas		Tamaño del papel 60 x 60 cm	
Exterior final 385 mm x 385 mm		Acabado con suajes y marcas de doblez		Tamaño del producto final armado 38.5 x 38.5 cm.	
Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm)		Empaque de 50 piezas con papel kraft y emplayados		Con bordes perimetrales de 9 cm	
ACOTACIONES:		NORMAS: NOM-252-SSA1-2011		OSVALDO HERNÁNDEZ	
ESCALA: Sin escala		NMX-N-106-SCFI-2010		MANUEL MARENCO	
milímetros				PROCESO:	
				EQUIPO:	
				FOUR-RM-21	

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORRO PARA URNAS REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		



Empaque de los forros:
Los forros se entregarán en paquetes de 50 piezas, y se empacarán con papel kraft y clasificados por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto.

Los datos que deberán presentar las etiquetas que se adhieran en los paquetes son los siguientes:

- Entidad:
- Distrito:
- Nombre del producto
- Número de paquete:
- Clave del producto: **ID-405**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Forros para urnas		Empaque con papel kraft y cinta canela		Gregorio Tapia	
DIMENSIONES:		Paquetes con 50 piezas.		REVISÓ:	
Las especificadas		Etiqueta adherible identificadora de producto		Osvaldo Hernández	
		Etiqueta clasificadora por entidad		APROBÓ:	
ACOTACIONES:		NORMAS:		Manuel Marengo	
milímetros	ESCALA:	NMX-EE-74-1980	NMX-EE-75-1980	PROCESO:	EQUIPO:
	Sin escala				

FOUR-RM-21

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

4.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS

Los LICITANTES interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán incluir junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- 4.1.1 Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los materiales para la Revocación de Mandato por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de Forro de urna para la Revocación de Mandato una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el LICITANTE deberá comprometerse a reponer la Forro de urna en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del contrato por medio de correo electrónico.
- 4.1.2 Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los materiales que entregará serán de origen nacional o en su caso contendrán como mínimo el 65% del grado de contenido nacional.

- 4.1.3 Archivo electrónico con el diseño conceptual acotado del desarrollo de la producción (no se admite copia de las especificaciones técnicas).
- 4.1.4 Escrito compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado el PROVEEDOR presentará los certificados y/o prueba de laboratorio de cumplimiento a las normas mexicanas establecidas en el numeral 11 de este Anexo Técnico (en los certificados y/o pruebas de laboratorio no se admitirán hojas membretadas del LICITANTE).
- 4.1.5 Escrito en hoja membretada de la empresa en el que se indique el tiempo mínimo de producción del bien solicitado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se notificará al LICITANTE, la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

- Cinco muestras del Forro de urna para la Revocación de Mandato 2022.

El LICITANTE deberá presentar la documentación y la entrega de muestras, así como cumplir con los requisitos establecidos en el **Apéndice A3** “Tabla de evaluación binaria que será utilizada para evaluar la adquisición del Forro de urna para la Revocación de Mandato 2022”.

4.2 PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El LICITANTE debe entregar las muestras, en la fecha y hora señalada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan, 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C, 1er piso.**

El presente protocolo para entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas; y
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

Los LICITANTES, deberán presentar dentro de su propuesta técnica, a efecto de que se solicite su acceso a las Instalaciones de Tlalpan, y entregar las muestras en el Edificio C, primer piso, Dirección de Estadística y Documentación Electoral, lo siguiente:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de persona que entregará las pruebas;
- Teléfono celular de contacto;
- Información de vehículo de ingreso de ser el caso (marca, modelo, color y placas);
- Manifiesto de no presentar ninguno de los síntomas relacionados con la COVID-19, así como de seguir todas las medidas sanitarias implementadas por el INE.

El LICITANTE deberá cumplir con las medidas establecidas en este Protocolo para la entrega de muestras, con la finalidad de proteger la salud tanto las personas servidores públicos como de los LICITANTES, es decir, uso

obligatorio de cubrir bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas. Se reitera que:

SOLO ACUDIRÁ LA PERSONA DESIGNADA POR LOS LICITANTES

- Deberá **portar cubre boca para su ingreso**, y de manera opcional algún otro medio preventivo que consideren los LICITANTES.
- **Solo acudirá a realizar la entrega**. Por lo que realizada esta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
- Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, **no podrá realizar sustituciones o alcances**.
- Según el horario designado, tendrá **10 minutos de tolerancia** posteriores al horario establecido para la entrega.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a la entrega de las muestras del Forro de urna para la Revocación de Mandato, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES

En las instalaciones del INSTITUTO, se realizarán pruebas a las muestras y se revisará la documentación que presenten los LICITANTES del Forro de urna para la Revocación de Mandato, las cuales se evaluarán conforme a la Tabla de Evaluación Binaria correspondiente:

- **Dimensiones y gramajes**. Se utilizará flexómetro, vernier, balanza o algún instrumento de medición que permitan validar que se cumplen con las especificaciones técnicas.
- **Revisión del diseño**. Se verifica que la tipografía y proporciones de los espacios con impresión, cumplen con la descripción del diseño solicitado en las especificaciones técnicas.
- **Calidad de la impresión**. Se realizará mediante inspección óptica y test de anclaje de la impresión con cinta adhesiva.

6. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del contrato, lo siguiente:

- Cinco muestras de Forro de urna para la Revocación de Mandato, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Personal adscrito a la DEDE, que el Administrador del contrato designe, revisará las muestras y a más tardar tres días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno, para que inicie con la programación de la producción.

Una vez notificado el visto bueno a la muestra del forro de urna, el PROVEEDOR dentro de las 36 horas siguientes de dicha notificación, deberá informar por correo electrónico al Administrador del contrato, la hora y día de arranque de la producción y, de ser el caso, otorgar el visto bueno del arranque formal de la producción de este material electoral.

7. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS O CONCEPTOS

Será la partida 2

8. PROTOCOLO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

La producción del Forro de urna para la Revocación de Mandato será supervisada por personal acreditado por el INSTITUTO, cuyos nombres serán informados por el Administrador del contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de correo electrónico a más tardar a los 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, de igual manera deberá facilitar acceso a internet y una área de trabajo, exclusivamente al personal que esté acreditado por el INSTITUTO para efecto de la supervisión de la producción de los bienes.

El administrador en sus atribuciones de vigilancia del cumplimiento del contrato, designará a quienes encomendará la supervisión de la producción del Forro de urna para la Revocación de Mandato, señalando sus nombres, indicando su desempeño, cargo o comisión.

En caso de que el Instituto requiera modificar el listado del personal designado, se obliga a informarlo por correo electrónico, al menos con 24 horas de anticipación, para que se otorgue el acceso a las instalaciones donde se produzca.

9. CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Las artes a utilizarse en la producción del forro de urna para la Revocación de Mandato, le serán entregadas al PROVEEDOR ADJUDICADO por el Administrador del contrato, en "Archivo Electrónico" vía correo electrónico, al día natural siguiente a la fecha de la adjudicación.

9.1 DURANTE LA PRODUCCIÓN

Personal del INSTITUTO verificará en las instalaciones del fabricante que, durante el proceso de producción del Forro de urna para la Revocación de Mandato 2022, se cumpla con las especificaciones técnicas, conforme a las muestras aceptadas, al igual que el empaque y embalaje. En caso de no cumplir, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR para solicitar la alineación inmediata de la producción conforme a las especificaciones técnicas, debiendo este último responder a más tardar el día natural siguiente de la notificación, por la misma vía que ha corregido la producción.

9.2 REVISIÓN DE PRODUCTO TERMINADO

Concluida la producción de cada entrega parcial y en las instalaciones del proveedor, personal del INSTITUTO verificará que el Forro de urna para la Revocación de Mandato cumpla con las especificaciones técnicas (calidad, cantidad y empaque). En caso de no cumplir, el Administrador del contrato le notificará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico y se solicitará su reposición a más tardar al día natural siguiente a la notificación, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el domicilio que el Administrador del contrato le notifique.

El Forro de urna para la Revocación de Mandato 2022, deberá entregarse empacado y clasificado de acuerdo con listado que le entregue el Administrador del contrato al proveedor adjudicado. Los paquetes deberán ser identificados con una etiqueta de 15 X 10 cm (será proporcionada por el proveedor) que incluya los siguientes datos: Entidad, Distrito, Nombre del material electoral, Cantidad, Número de caja y Clave del producto (ID). Esta etiqueta deberá ser colocada en la parte superior izquierda del frente de la caja o empaque respectivo.

El Administrador del contrato le entregará al PROVEEDOR unas etiquetas de colores para que sean adheridas de acuerdo con la guía cromática que le proporcione. Dichas etiquetas, le serán entregadas al PROVEEDOR con por lo menos diez días hábiles previos a la fecha de entrega parcial de que se trate.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 Plazo y fecha de los bienes

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Forro de urna para la Revocación de Mandato	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

10.2 Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el

PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entregado el Forro de urna para la Revocación de Mandato.

11 Normas oficiales mexicanas que deberá cumplir la Forro de urna para la Revocación de Mandato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

5. **NOM-252-SSA1-2011** Límites de biodisponibilidad y métodos de prueba.
6. **NMX-N-099-SCFI-2009** Especificación técnica calidad y método de prueba.
7. **NMX-N-106-SCFI-2010** Clasificación de materiales y métodos de prueba.

Partida 3

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral requiere la adquisición de los Sellos VOTÓ los cuales serán utilizados durante la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022 por los funcionarios de Mesa Receptora de Opinión.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La cantidad inicial de referencia de los Sellos VOTÓ que se requieren es la siguiente:

Sellos	Cantidad inicial de referencia	Unidad de medida
Sellos Votó	170,000	pieza
TOTAL	170,000	

El Administrador del Contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado por correo electrónico, a más tardar 5 días hábiles siguiente a la adjudicación, un listado conforme al que deberá clasificar los sellos para su entrega a cada uno de los 300 distritos del país.

El Administrador del Contrato podrá realizar órdenes de surtimiento adicionales a la cantidad inicial de referencia, notificando al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, cuando menos con 5 días naturales de anticipación a la fecha de entrega, señalando expresamente las cantidades y fechas de entrega requeridas, así como el listado de clasificación para su entrega.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los sellos que se requieren se detallan a continuación:

Descripción general

SELLOS VOTÓ 2021

Presentación: Madera y goma

Cantidad requerida: 170,000 piezas

Descripción: Sello de goma, 38 mm de alto x 18 mm de ancho y 9 mm de grosor (madera) con una muesca que identifique el frente del sello, con la leyenda **VOTÓ** de goma con medidas 16 mm de ancho x 7 mm de alto x 2 mm de grosor de goma, la leyenda debe ser con letra Futura Condensed Medium 19 puntos expandida en su eje X de 11.4 a 14 mm.

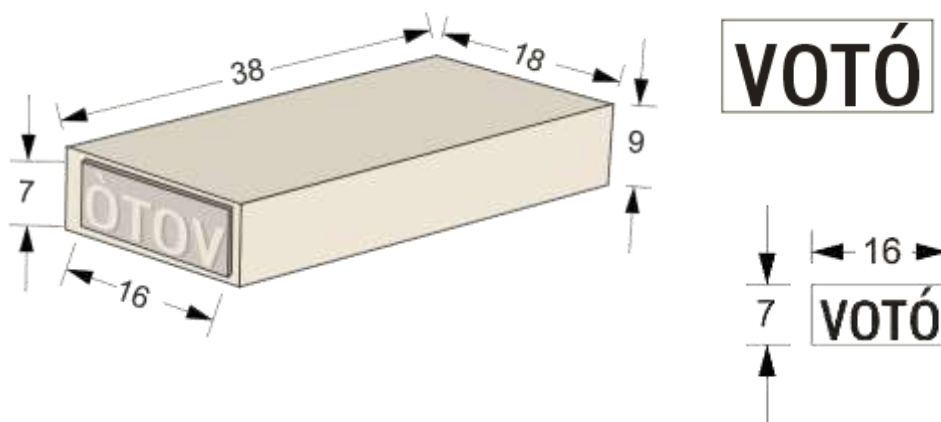


Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.

Fuente: Futura Condense Medium 19 puntos expandida en su eje X de 11.4 a 14 mm

El PROVEEDOR deberá entregar a más tardar 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación al Administrador del contrato lo siguiente:

- Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación, la cual ampare la calidad la calidad de los sellos por un plazo de 6 meses.
- Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los sellos que entregará serán de origen nacional o, en su caso, contendrán como mínimo el 65% de grado de contenido nacional, de acuerdo con lo establecido con el artículo 35 del REGLAMENTO.

Una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el proveedor adjudicado deberá comprometerse a reponer los sellos en el domicilio en donde se haya detectado algún defecto o faltante dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del Contrato por medio de correo electrónico.

En el caso de los sellos Votó no se consideran Normas Mexicanas aplicables para su adquisición.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS POR PARTE DEL LICITANTE.

4.1 EL PROVEEDOR, deberán presentar las siguientes muestras al Administrador del contrato, quien verificará que cumplan con las especificaciones técnicas:

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se notificará al LICITANTE, la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

4.1.1 Tres muestras de sellos VOTÓ

4.2 Protocolo para presentación de muestras:

4.2.1 El LICITANTE deberá entregar las muestras solicitadas en el apartado 4.1 de este Anexo, en la fecha y hora que se señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan No. 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C 1er piso**

El presente protocolo para la entrega de muestras es de carácter a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas.
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Se realizarán pruebas a las muestras presentadas y se verificará que cumplan con cada una de las especificaciones que se describen en el punto 3 de este Anexo y se verificará lo siguiente:

- o Revisión del diseño, mediante la cual se verificará que los textos de los sellos cumplan con lo establecido en el punto 3 de este Anexo.
- o Dimensionales, se medirá con Vernier, Flexómetro a algún otro instrumento de medición que permita verificar las dimensiones solicitadas en la especificación técnica.
- o Calidad de Impresión en el papel, que se realizará mediante inspección óptica imprimiendo el sello en papel bond en repetidas ocasiones para verificar que la impresión del texto es completa y uniforme.
- o Adherencia, se realizarán pruebas mecánicas para verificar la adherencia de la goma del sello en condiciones similares de uso en la casilla.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SELLOS VOTÓ

6.1 Plazo para la entrega de los sellos Votó

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del Contrato, lo siguiente:

- Dos muestras definitivas del sello, con el diseño y especificaciones que se describen en el punto 3 de este Anexo.
- Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los sellos por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de sellos una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el PROVEEDOR deberá comprometerse a reponer los sellos en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del Contrato por medio de correo electrónico.

El Administrador del Contrato revisará la muestra definitiva y a más tardar al día hábil siguiente de la entrega de la muestra definitiva, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno para que el proveedor pueda iniciar la producción al día hábil siguiente a la notificación del visto bueno.

El plazo y fecha de entrega será de conformidad con lo establecido en el numeral **1.4.1 “Plazo para la entrega de los bienes”** de la convocatoria.

7. LA ADQUISICIÓN DE LOS SELLOS VOTÓ

Sera la partida 3

8. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 (seis) meses después de entregados los bienes.

Partida 4

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), requiere la adquisición de Dado Marcadores para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL


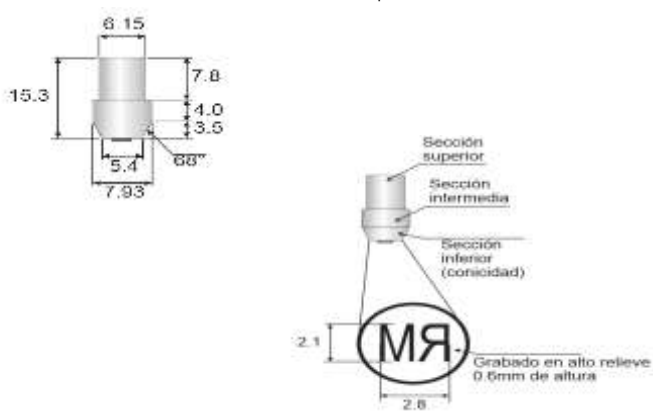
La cantidad inicial de referencia del Dado Marcador para la Revocación de Mandato 2022 que se requiere es la siguiente:

Cantidad inicial de referencia	Unidad	Descripción
170,000	Pieza	Dado Marcador para la Revocación de Mandato que servirá para el marcaje de las credenciales para votar que se presenten ante las Mesas Receptoras de Opinión el día de la Jornada Consultiva. El Dado Marcador para la Revocación de Mandato deberá fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica que entregue el Instituto.

El Administrador del contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado, por correo electrónico, a más tardar diez días hábiles antes de la fecha de la entrega, un listado conforme al que deberá clasificar al Dado Marcador para la Revocación de Mandato, para su entrega a cada uno de los distritos del país en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADO MARCADOR REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		
DADO MARCADOR Longitud total del dado: 15.9 mm (± 0.2 mm) incluye 0.6 mm del alto relieve de los caracteres "RM". Sección superior: Diámetro: 6.15 mm (± 0.1 mm). Largo de la sección: 7.8 mm (± 0.1 mm). Sección intermedia: Diámetro: 7.93 mm (5/16") (± 0.1 mm). Largo de la sección: 4.0 mm (± 0.1 mm). Sección inferior (cónica): Diámetro mayor: 7.93 mm (5/16") (± 0.1 mm). Diámetro menor: 5.4 mm (± 0.1 mm). Largo de la sección: 3.5 mm (± 0.1 mm). Caracteres de REVOCACIÓN DE MANDATO "RM": Formados durante el troquelado del dado en alto relieve. Dimensiones en la parte superior: 2.1 mm de largo x 2.8 mm de ancho x 0.6 mm de relieve. Comprimido en lo ancho de 3.5 a 2.8 mm. Fuente: Arial 8 puntos. Ubicación: 0.5 mm del borde de la circunferencia. La terminación superior de los caracteres deberá ser con vértice radial.		TOTAL DE DADOS PARA MARCADORA A PRODUCIR Datos para Marcadoras de credenciales: 170,000		
				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Dado marcador	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Perfil circular de acero con una dureza de 170 HB. Acero templado AISI 12L14. Tratamiento para obtener una dureza 50-55 Rockwell 'C'.	ELABORO: Gregorio Tapia
DIMENSIONES:	Diámetro 7.93 mm Largo: 15.9 mm			REVISO: Oswaldo Hernández
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-B-119-CANACERO-2017	PROCESO: Maquinado-troquelado	EQUIPO: Torno y prensa
				APROBO: Manuel Moreno DMCRE-RM-21

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
 Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADO MARCADOR REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		



Nota:
Las cajas con dados marcadores se entregarán clasificadas.
El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación, así como las etiquetas de código cromático que identifican a cada distrito.

CAJA PARA EMPAQUE DE DADOS MARCADORES
Impresiones sobre caras de mayor superficie:
 En flexografía a una tinta en color negro.

Logotipo del INE:
 Archivo proporcionado por el Instituto.
 Dimensiones: 40 mm de largo x 15 mm de alto.

Texto: **REVOCACIÓN DE MANDATO**
 Fuente: Arial Bold de 14 puntos (negrillas).

Texto: **DADOS PARA MARCADORAS DE CREDENCIALES EXISTENTES**
 Fuente: Arial Bold de 16 puntos (negrillas).

Texto: **CONTIENE 100 PIEZAS**
 Texto: **CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LOS DADOS MARCADORES ANTERIORES**
 Fuente: Arial Bold de 11 puntos (negrillas).

Identificación del producto: **ID-342**
 Fuente: Arial Bold de 16 puntos (negrillas).

CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
 Cerrado de la caja con cinta canela.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Caja master		Cartón microcorrugado.	Resistencia 7-9 kg/cm ²	Gregorio Tapia	
DIMENSIONES:	Largo: 120 mm	Flauta tipo 'C'.	Unida con adhesivo hotmelt.	REVISÓ:	
	Ancho: 55 mm	Impresa en flexografía.	Selladas con cinta canela	Osvaldo Hernández	
Tolerancia (+5; -0.0mm)	Alto: 60 mm	Una tinta color negro.	Clasificación distrital (cantidades proporcionadas por el INE).	APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	Manuel Marenco
milímetros	Sin escala	NMX-EE-74-1980 NOM-050-SCFI-2004	NMX-EE-75-1980 NOM-030-SCFI-2006	Suajado/Impresión Impresoras	DMCRE-RM-21

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

4.1 Presentación de documentos y muestras

Los LICITANTES interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán incluir junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- 4.1.1 Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los materiales para la Revocación de Mandato por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de Dado Marcador una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el LICITANTE deberá comprometerse a reponer el Dado Marcador en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del contrato por medio de correo electrónico.
- 4.1.2 Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los materiales que entregará serán de origen nacional o en su caso contendrán como mínimo el 65% del grado de contenido nacional.
- 4.1.3 Archivo electrónico con el diseño conceptual acotado del desarrollo de la producción (no se admite copia de las especificaciones técnicas.)
- 4.1.4 Escrito compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar

adjudicado, presentará los certificados y/o prueba de laboratorio de cumplimiento a las normas mexicanas establecidas en el numeral 11 de este Anexo Técnico (en los certificados y/o pruebas de laboratorio no se admitirán hojas membretadas del LICITANTE).

- 4.1.5 Escrito en hoja membretada de la empresa en el que se indique el tiempo mínimo de producción del bien solicitado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se notificará al LICITANTE la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

- Tres muestras del Dado Marcador para la Revocación de Mandato de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Una muestra de la caja de empaque del Dado Marcador para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

El LICITANTE deberá presentar la documentación y la entrega de muestras, así como cumplir con los requisitos establecidos en el **Apéndice A5** “Tabla de evaluación binaria que será utilizada para evaluar la adquisición del Dado Marcador para la Revocación de Mandato 2022”.

4.2 Protocolo para presentación de muestras

El LICITANTE debe entregar las muestras, en la fecha y hora señalada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan, 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C, 1er piso.**

El presente protocolo para entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas; y
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

Los LICITANTES, deberán presentar dentro de su propuesta técnica, a efecto de que se solicite su acceso a las Instalaciones de Tlalpan, y entregar las muestras en el Edificio C, primer piso, Dirección de Estadística y Documentación Electoral, lo siguiente:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de persona que entregará las pruebas;
- Teléfono celular de contacto;
- Información de vehículo de ingreso de ser el caso (marca, modelo, color y placas);
- Manifiesto de no presentar ninguno de los síntomas relacionados con la COVID-19, así como de seguir todas las medidas sanitarias implementadas por el INE.

El LICITANTE deberá cumplir con las medidas establecidas en este Protocolo para la entrega de muestras, con la finalidad de proteger la salud tanto las personas servidores públicos como de los LICITANTES, es decir, uso

obligatorio de cubrir bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas. Se reitera que:

Solo acudirá la persona designada por los LICITANTES

- Deberá **portar cubre boca para su ingreso**, y de manera opcional algún otro medio preventivo que consideren los LICITANTES.
- **Solo acudirá a realizar la entrega**. Por lo que realizada esta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
- Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, **no podrá realizar sustituciones o alcances**.
- Según el horario designado, tendrá **10 minutos de tolerancia** posteriores al horario establecido para la entrega.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a la entrega de las muestras del Dado Marcador para la Revocación de Mandato, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES

En las instalaciones del INSTITUTO, se realizarán pruebas a las muestras y se revisará la documentación que presenten los LICITANTES del Dado Marcador para la Revocación de Mandato, las cuales se evaluarán conforme a la Tabla de Evaluación Binaria correspondiente:

- **Dimensiones.** Se utilizará flexómetro, vernier, balanza o algún instrumento de medición que permitan validar que se cumple con las especificaciones técnicas.
- **Resistencia.** Se realizan pruebas con la marcadora de credenciales colocando el Dado Marcador para la Revocación de Mandato, de tal manera que se pueda verificar el formado del troquelado del dado en alto relieve, así como la resistencia del grabado "RM".
- **Calidad del marcaje.** Se realizará mediante inspección óptica, de tal manera que se pueda verificar el correcto marcaje de las letras "RM".
- **Calidad de la impresión.** Se realizará mediante inspección óptica y test de anclaje de la impresión con cinta adhesiva.

6. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del contrato, lo siguiente:

- Tres muestras del Dado Marcador para Revocación de Mandato "RM".

- Una muestra de la caja de empaque del Dado Marcador para Revocación de Mandato.

Personal adscrito a la DEDE, que el Administrador del contrato designe, revisará las muestras y a más tardar cuatro días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno, para que inicie con la programación de la producción.

Una vez notificado el visto bueno a las muestras del dado marcador, el PROVEEDOR dentro de las 36 horas siguientes de dicha notificación, deberá informar por correo electrónico al Administrador del contrato, la hora y día para el inicio de la producción y, de ser el caso, otorgar el visto bueno del arranque formal de la producción de este material electoral.

7. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS O CONCEPTOS

Será la partida 4

8. PROTOCOLO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

La producción del Dado Marcador para la Revocación de Mandato será supervisada por personal acreditado por el INSTITUTO, cuyos nombres serán informados por el Administrador del contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de correo electrónico a más tardar a los 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, de igual manera deberá facilitar acceso a internet y una área de trabajo, exclusivamente al personal que esté acreditado por el INSTITUTO para efecto de la supervisión de la producción de los bienes.

El administrador en sus atribuciones de vigilancia del cumplimiento del contrato, designará por escrito a quienes encomendará la supervisión de la producción de la producción del Dado Marcador para la Revocación de Mandato, señalando sus nombres, indicando su desempeño, cargo o comisión.

En caso de que el Instituto requiera modificar el listado del personal designado, se obliga a informarlo por correo electrónico, al menos con 24 horas de anticipación, para que se otorgue el acceso a las instalaciones donde se produzca.

9. CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Las artes a utilizarse en la producción del dado marcador y su caja de empaque, le serán entregadas al PROVEEDOR ADJUDICADO por el Administrador del contrato, en "Archivo Electrónico" vía correo electrónico, al día natural siguiente a la fecha de la adjudicación.

9.1 Durante la Producción

Personal del INSTITUTO verificará en las instalaciones del fabricante que, durante el proceso de producción del Dado marcador para la Revocación de Mandato 2022, se cumpla con las especificaciones técnicas, conforme a las muestras aceptadas, al igual que el empaque y embalaje. En caso de no cumplir, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR para solicitar la alineación inmediata de la producción conforme a las especificaciones técnicas, debiendo este último responder a más tardar el día natural siguiente de la notificación, por la misma vía que ha corregido la producción.

9.2 Revisión de producto terminado

Concluida la producción de cada entrega parcial y en las instalaciones del proveedor, personal del INSTITUTO verificará que el Dado Marcador para la Revocación de Mandato, cumpla con las especificaciones técnicas (calidad, cantidad y empaque). En caso de no cumplir, el Administrador del contrato le notificará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico y se solicitará su reposición a más tardar al día natural siguiente a la notificación, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el domicilio que el Administrador del contrato le notifique.

El Dado Marcador para la Revocación de Mandato 2022, deberá entregarse empacado y clasificado de acuerdo con el criterio de distribución que le entregue el Administrador del contrato al proveedor adjudicado. Las cajas deberán ser identificados con una etiqueta de 10 x 15 cm. (será proporcionada por el proveedor) que incluya los siguientes datos: Entidad, Distrito, Nombre del material electoral, Cantidad, Número de caja y Clave del producto (ID). Esta etiqueta deberá ser colocada en la parte superior izquierda del frente de la caja o empaque respectivo.

El Administrador del contrato le entregará al PROVEEDOR etiquetas de colores para que sean adheridas de acuerdo con la guía cromática que le proporcione. Dichas etiquetas, le serán entregadas al PROVEEDOR con por lo menos siete días naturales previos a la fecha de entrega parcial de que se trate.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. Plazo y fecha de los bienes

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Dado Marcador para la Revocación de Mandato	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

10.2. Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entrega del Dado Marcador para la Revocación de Mandato.

11. NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA DADO MARCADOR PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

8. **NMX-B-119-CANACERO-2017** Industria siderúrgica – dureza Rockwell y Rockwell superficial en productos de hierro y acero – métodos de prueba.
9. **NOM-252-SSA1-2011** Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Partida 5

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), requiere la adquisición de Etiquetas de la caja paquete para Revocación de Mandato que serán utilizados en la jornada consultiva de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.


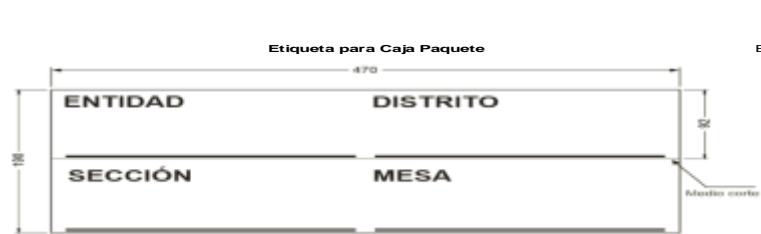

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La cantidad inicial de referencia de Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato que se requiere es la siguiente:


Descripción	Cantidad inicial de referencia	Unidad	Descripción
Etiqueta para caja paquete	70,000	Pieza	Etiquetas que servirán para identificar la caja paquete a utilizarse para la Revocación de Mandato a realizarse el 10 de abril de 2022.
Etiqueta para compartimento exterior	70,000	Pieza	La Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato deberá fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica que entregue el Instituto.

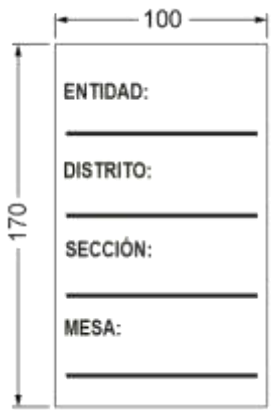
El Administrador del contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado, por correo electrónico, a más tardar diez días hábiles antes de la fecha de la entrega, un listado conforme al que deberá clasificar las Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato, para su entrega a cada uno de los distritos del país en los que se instalarán las Mesas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIQUETA PARA CAJA PAQUETE Y COMPARTIMENTO EXTERNO		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Investigación de Mercado 2021		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		
		ETIQUETAS PARA CAJA PAQUETE Etiquetas a producir caja paquete 70,000 Etiquetas a producir compartimento exterior 70,000		
				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Etiquetas para caja paquete y compartimento		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Película de vinil (PVC) flexible, adhesivo acrílico removible		ELABORÓ: Gregorio Tapia
DIMENSIONES: Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm). De acuerdo a la especificación señalada		Respaldo en kraft clay coated una cara siliconada Tack 2N/pig ²	Color blanco brillante Color blanco	REVISÓ: Oswaldo Hernández
ACOTACIONES: milímetros		Gramaje 110g/m ² (±10%) Espesor 3.15 milésimas de pulgada (80 micras ± 10%)	Gramaje 135g/m ² (±10%) Espesor 5.71 milésimas de pulgada (145micras ± 10%)	PROCESÓ: Impresión y suajado
ESCALA: Sin escala		FDA175-105	ASTM D3652/D3652M-01(2012)	EQUIPO: Prensa y suajadora
		ISO 536: 2012	NM&N-099-SCF1-2009	ETCPRM-20-21
		ISO 634:2011		

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIQUETA PARA COMPARTIMIENTO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		



Material:
Película de vinil flexible, blanco brillante calandrado.
Laminado con adhesivo acrílico removible.

Dimensiones de las etiquetas para compartimento exterior:
100 mm de largo x 170 mm de alto.

Impresión:
Tinta UV.
Impresión en serigrafía.
Una tinta.
Color negro.
La etiqueta debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 5,000 golpes, para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:	
Etiquetas para compartimento		Película de vinil (PVC) flexible, adhesivo acrílico removible			Gregorio Tapia	
DIMENSIONES: Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm).		Color blanco brillante	Respaldo en kraft clay coated una cara siliconada	Tack 2N/pig ²	REVISÓ:	
100 mm de largo x 170 mm de alto		Gramaje 110g/m ² (±10%)	Color blanco		Oswaldo Hernández	
		Gramaje 135g/m ² (+10%)	Gramaje 135g/m ² (+10%)		APROBÓ:	
		Espesor 3.15 milésimas de pulgada (80 micras + 10%)	Espesor 5.71 milésimas de pulgada (145micras ± 10%)		Manuel Marengo	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	ASTM D3652/D3652M-01(2012)	NMX-N-099-SCFI-2009	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	FDA175.105	ISO 536: 2012	ISO 534:2011	Impresión y suajada	Prensa y suajadora
						ETCPRM-20-21

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIQUETA PARA CAJA PAQUETE Y COMPARTIMENTO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

Las etiquetas no deben presentar defectos de:
 Ventaneo: deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire.
 Sangrado: etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.
 El vinil no debe romperse o desgarrarse al desprenderla del papel de respaldo.

Empaque de las etiquetas:
 Las etiquetas para cajas paquete y compartimento externo se entregarán en paquetes y se empacarán con papel kraft y clasificados por distrito.
 El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación para los 300 distritos así como las etiquetas de código cromático que los identifican.
 Los paquetes llevarán una etiqueta que identifique el producto. Los datos que deberán presentar las etiquetas en los paquetes son los siguientes:

ETIQUETA PARA EL EMPAQUE DE LA ETIQUETA PARA CAJA PAQUETE
 Entidad:
 Distrito:
 Nombre del producto:
 Número de paquete:
 Clave del producto: ID:000 (POR DEFINIR)

ETIQUETA PARA EL EMPAQUE DE LA ETIQUETA PARA COMPARTIMENTO
 Entidad:
 Distrito:
 Nombre del producto:
 Número de paquete:
 Clave del producto: ID:000 (POR DEFINIR)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Empaquetado para caja paquete y compartimento		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Tinta UV.		Empaque con papel kraft y cinta canela.		ELABORÓ: Gregorio Tapia	
DIMENSIONES: 280 mm de largo x 150 mm de alto Tolerancia: (+2.0; -0.0 mm).		Impresión en serigrafía.		Paquetes de acuerdo a clasificación.		REVISÓ: Osvaldo Hernández	
ACOTACIONES: milímetros		ESCALA: Sin escala		NORMAS: NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-030-SCFI-2006		APROBÓ: Manuel Marengo	
				PROCESO:		EQUIPO:	
						ETCPRM-20-21	

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

4.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS

Los LICITANTES interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán incluir junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- 4.1.1 Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los materiales para la Revocación de Mandato por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el LICITANTE deberá comprometerse a reponer las Etiquetas de la caja paquete en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del contrato por medio de correo electrónico.
- 4.1.2 Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los materiales que entregará serán de origen nacional o en su caso contendrán como mínimo el 65% del grado de contenido nacional.
- 4.1.3 Archivo electrónico con el diseño conceptual acotado del desarrollo de la producción (no se admite copia de las especificaciones técnicas).

- 4.1.4 Escrito compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado el PROVEEDOR presentará los certificados y/o prueba de laboratorio de cumplimiento a las normas mexicanas establecidas en el numeral 11 de este Anexo Técnico (en los certificados y/o pruebas de laboratorio no se admitirán hojas membretadas del LICITANTE).
- 4.1.5 Escrito en hoja membretada de la empresa en el que se indique el tiempo mínimo de producción del bien solicitado

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

- Cinco muestras de Etiquetas para la caja paquete
- Cinco muestras de Etiqueta para el compartimento exterior

El LICITANTE deberá presentar la documentación y la entrega de muestras, así como cumplir con los requisitos establecidos en el **Apéndice A8** "Tabla de evaluación binaria para la adquisición de Etiquetas de la caja paquete a utilizarse en la Revocación de Mandato 2022".

4.2 PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El LICITANTE debe entregar las muestras, en la fecha y hora señalada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan, 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C, 1er piso.**

El presente protocolo para entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas; y
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

Los LICITANTES, deberán presentar dentro de su propuesta técnica, a efecto de que se solicite su acceso a las Instalaciones de Tlalpan, y entregar las muestras en el Edificio C, primer piso, Dirección de Estadística y Documentación Electoral, lo siguiente:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de persona que entregará las pruebas;
- Teléfono celular de contacto;
- Información de vehículo de ingreso de ser el caso (marca, modelo, color y placas);
- Manifiesto de no presentar ninguno de los síntomas relacionados con la COVID-19, así como de seguir todas las medidas sanitarias implementadas por el INE.

El LICITANTE deberá cumplir con las medidas establecidas en este Protocolo para la entrega de muestras, con la finalidad de proteger la salud tanto las personas servidores públicos como de los LICITANTES, es decir, uso

obligatorio de cubrir bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas. Se reitera que:

Solo acudirá la persona designada por los LICITANTES

- Deberá **portar cubre boca para su ingreso**, y de manera opcional algún otro medio preventivo que consideren los LICITANTES.
- **Solo acudirá a realizar la entrega**. Por lo que realizada esta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
- Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, **no podrá realizar sustituciones o alcances**.
- Según el horario designado, tendrá **10 minutos de tolerancia** posteriores al horario establecido para la entrega.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a la entrega de las muestras de Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES

En las instalaciones del INSTITUTO, se realizarán pruebas a las muestras y se revisará la documentación que presenten los LICITANTES del Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato, las cuales se evaluarán conforme a la Tabla de Evaluación Binaria correspondiente:

- **Dimensiones y gramajes**. Se utilizará flexómetro, vernier, balanza o algún instrumento de medición que permitan validar que se cumplen con las especificaciones técnicas.
- **Revisión del diseño**. Se verifica que la tipografía y proporciones de los espacios con impresión, cumplen con la descripción del diseño solicitado en las especificaciones técnicas.
- **Calidad de la impresión**. Se realizará mediante inspección óptica y test de anclaje de la impresión con cinta adhesiva.

6. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del contrato, lo siguiente:

- Cinco muestras de Etiquetas para la caja paquete
- Cinco muestras de Etiquetas para el compartimento exterior

Personal adscrito a la DEDE, que el Administrador del contrato designe, revisará las muestras y a más tardar tres días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno, para que inicie con la programación de la producción.

Una vez notificado el visto bueno a las muestras de Etiquetas para la caja paquete, el PROVEEDOR dentro de las 36 horas siguientes de dicha notificación, deberá informar por correo electrónico al Administrador del contrato, la hora y día de arranque de la producción para, de ser el caso, otorgar el visto bueno del arranque formal de la producción de este material electoral.

7. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS O CONCEPTOS

Será la partida 5

El presente anexo consta de los conceptos siguientes:

1. Etiquetas para la caja paquete
2. Etiquetas para el compartimento exterior

8. PROTOCOLO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

La producción de Etiquetas para la caja paquete a utilizarse en la Revocación de Mandato será supervisada por personal acreditado por el INSTITUTO, cuyos nombres serán informados por el Administrador del contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de correo electrónico a más tardar a los 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, de igual manera deberá facilitar acceso a internet y una área de trabajo, exclusivamente al personal que esté acreditado por el INSTITUTO para efecto de la supervisión de la producción de los bienes.

El administrador en sus atribuciones de vigilancia del cumplimiento del contrato, designará por escrito a quienes encomendará la supervisión de la producción de Etiquetas para la caja paquete, señalando sus nombres, indicando su desempeño, cargo o comisión.

En caso de que el Instituto requiera modificar el listado del personal designado, se obliga a informarlo por correo electrónico, al menos con 24 horas de anticipación, para que se otorgue el acceso a las instalaciones donde se produzca.

9. CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Las artes a utilizarse en la producción de las Etiquetas para la caja paquete a utilizarse en la Revocación de Mandato, le serán entregadas al PROVEEDOR ADJUDICADO por el Administrador del contrato, en "Archivo Electrónico" vía correo electrónico, al día natural siguiente a la fecha de la adjudicación.

9.1 DURANTE LA PRODUCCIÓN

Personal del INSTITUTO verificará en las instalaciones del fabricante que, durante el proceso de producción de las Etiquetas para la caja paquete a utilizarse en la Revocación de Mandato 2022, se cumpla con las especificaciones técnicas, conforme a las muestras aceptadas, al igual que el empaque y embalaje. En caso de no cumplir, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR para solicitar la

alineación inmediata de la producción conforme a las especificaciones técnicas, debiendo este último responder a más tardar el día natural siguiente de la notificación, por la misma vía que ha corregido la producción.

9.2 REVISIÓN DE PRODUCTO TERMINADO

Concluida la producción de cada entrega parcial y en las instalaciones del proveedor, personal del INSTITUTO verificará que las Etiquetas para la caja paquete cumpla con las especificaciones técnicas (calidad, cantidad y empaque). En caso de no cumplir, el Administrador del contrato le notificará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico y se solicitará su reposición a más tardar al día natural siguiente a la notificación, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el domicilio que el Administrador del contrato le notifique.

Las Etiquetas para la caja paquete a utilizarse en 2022, deberá entregarse empacadas y clasificadas de acuerdo con listado que le entregue el Administrador del contrato al proveedor adjudicado. Los paquetes deberán ser identificados con una etiqueta de 15 X 10 cm (será proporcionada por el proveedor) que incluya los siguientes datos: Entidad, Distrito, Nombre del material electoral, Cantidad, Número de caja y Clave del producto (ID). Esta etiqueta deberá ser colocada en la parte superior izquierda del frente de la caja o empaque respectivo.

El Administrador del contrato le entregará al PROVEEDOR unas etiquetas de colores para que sean adheridas de acuerdo con la guía cromática que le proporcione. Dichas etiquetas, le serán entregadas al PROVEEDOR con por lo menos diez días hábiles previos a la fecha de entrega parcial de que se trate.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 Plazo y fecha de los bienes

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Etiqueta para caja paquete	70,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	20,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
Etiqueta para compartimento exterior	70,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	20,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	25,000

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

10.2 Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entregado las Etiquetas de la caja paquete para la Revocación de Mandato.

11. NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ETIQUETAS DE LA CAJA PAQUETE PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

- 1. NMX-N-099-SCFI-2009.** Productos de oficina y escuelas - cintas adhesivas especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba.

Partida 6

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), requiere la adquisición de Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizados en la jornada consultiva de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL


La cantidad inicial Cinta de Seguridad y Etiquetas Braille para la Revocación de Mandato 2022 que se requieren son las siguientes:

Concepto	Cantidad inicial de referencia	Unidad	Descripción
1	170,000	Pieza	Cinta de Seguridad para la Revocación de Mandato que servirá para el sellado de la caja paquete y urna para dicha consulta a realizarse el 10 de abril de 2022. La Cinta de Seguridad para la Revocación de Mandato deberá fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica, y la lista de clasificación que entregue el Instituto.
2	170,000	Pieza	Etiquetas Braille para la Revocación de Mandato que servirán como un instrumento de apoyo para las personas con discapacidad visual que les facilitará identificar las urnas para este ejercicio democrático. Las Etiquetas Braille deberán fabricarse, clasificarse y entregarse conforme las especificaciones señaladas en este anexo y ficha técnica, y la lista de clasificación que entregue el Instituto.

El Administrador del contrato hará del conocimiento al PROVEEDOR adjudicado, por correo electrónico, a más tardar diez días hábiles antes de la fecha de la entrega, un listado conforme al que deberán clasificarse la Cinta de Seguridad y la Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato para su entrega a cada uno de los distritos del país en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS			
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
		1			
		2			
<p>TOTAL DE CINTAS Y ETIQUETAS BRAILLE A PRODUCIR</p> <p>Cinta de seguridad para sellado de urnas y cajas paquete: 170,000 Etiquetas Braille REVOCACIÓN DE MANDATO: 170,000</p> 					
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CINTA DE SEGURIDAD		Polipropileno adherible transparente	Cinta de uso ligero	Adhesivo hotmelt	Gregorio Tapia
DIMENSIONES:		Impresión en flexografía	Calibre 25 micras (± 2 micras)	Tratamiento corona 38-42 Dynas	REVISÓ:
		Una tinta	Espesor adhesivo: 18 micras (±2 micras)	Carrete/centro de cartón: diám ext 80 mm y espesor de 1.5 mm	Oswaldo Hernandez
		226 U	Elongación 40% mm	Diámetro exterior total de cinta y carrete 86 mm	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009	ASTM D3652/D3652M-01 (2012)	Impresión	Embobinadoras
					Manuel Marengo
					CSEB-RM-21

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
 Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLADO DE URNAS Y CAJA PAQUETE



REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

Emblema del Instituto Nacional Electoral: (archivo proporcionado por el Instituto)
 100 mm de largo
 30 mm de alto

Texto: REVOCACION DE MANDATO 2022
 Fuente: Impact 127 puntos, comprimida en eje X= de 518 mm a 344.5

Características de la cinta
 La cinta adhesiva debe presentarse embobinada uniformemente sobre sí misma en un centro de cartón, sin presentar defectos tales como:


- Telescopeo: deslizamiento de las capas de la cinta una sobre otra.
- Ventaneo: enrollado de la cinta en el cual sus capas individuales están parcialmente separadas entre si, permitiendo ver a través del embobinado o bien, presentar protuberancias.
- Sangrado: cuando la cinta adhesiva presenta pegajosidad por los extremos.

Al desembobinar la cinta a una longitud de tres metros, no debe romperse o desgarrarse.
 Al desembobinar la cinta al menos tres metros no debe mostrar desprendimiento de adhesivo o texto.
 La cinta adhesiva nueva debe contar con una ceja o pestaña que permita el fácil desembobinado.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORO:
Cinta seguridad		Polipropileno adherible transparente	Cinta de uso ligero	Adhesivo hotmelt	<i>Gregorio Tapia</i>
DIMENSIONES:		Impresión en flexografía			REVISÓ:
Ancho: 48 mm	Largo: 20 m	Una tinta	Calibre 25 micras (± 2 micras)	Tratamiento corona 38-42 Dynas	<i>Oswaldo Hernandez</i>
Tolerancia (+2.5%; -0.0%)		226 U	Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras)	Carrete/centro de cartón: diám ext 80 mm y espesor de 1.5 mm	APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:			<i>Manuel Marenco</i>
milímetros	ESCALA: Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009	ASTM D3652/D3652M-01(2012)	PROCESO: Impresión	EQUIPO: Embobinadoras

CSEB-RM-21


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

ETIQUETAS BRAILLE ADHERIBLES PIGMENTADAS EN EL COLOR DE LA ELECCIÓN

Color de la etiqueta:
Revocación de mandato: Pantone 226 C

Revocación de Mandato



Las etiquetas adhesivas deben presentarse en planillas tamaño carta de 16 piezas, sin defectos de:

- Ventaneo: Deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire
- Sangrado: Etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.

La mica adherible no debe romperse o desgarrarse al levantar la etiqueta. La mica adherible debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

Empaque de la producción adicional de etiquetas Braille:
Los paquetes de las etiquetas braille se entregarán al Instituto empacadas con papel kraft y clasificadas por entidad y distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto (el diseño de la etiqueta será proporcionado por el Instituto). Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes:
Entidad: Distrito: Nombre del producto: Número de paquete:
Clave del producto: ID-318

El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación para los 300 conteos que corresponden a los distritos, así como las etiquetas de código cromático que los identifican.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
Etiqueta Braille		Mica autoadherible pigmentada	Elongación de la etiqueta 40%	Gregorio Tapia	
DIMENSIONES:		Respaldo papel bond siliconado	PEEL (Adhesión al acero 180°): 127 g/pulgada	REVISÓ:	
Tolerancia (±1,0 mm)	Largo: 120 mm Ancho: 25 mm	Calibre 5 milésimas incluye respaldo	LOOP TACK (Pegajosidad): 17 g/pulgada	Oswaldo Hernandez	
ACOTACIONES:		Espesor adhesivo: 17 micras (±2 micras)	SHEAR (Poder de fijación): 144 g/pulgada	APROBÓ:	
milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-N-099-SCFI-2009	ASTM D3652/D3652M-01 (2012)	PROCESO: Suaje y Grabado	EQUIPO: Impresión Braille
				Manuel Marengo	
				CSEB-RM-21	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
Investigación de Mercado 2021

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE REVOCACIÓN DE MANDATO		CAMBIOS			
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
 <p>Flecha de sentido de estiba Sobre las caras de menor superficie. Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto. Texto: Calado sobre la flecha: HACIA ARRIBA (negritas). Fuente: Arial Bold de 34 puntos.</p> <p>Nota: Las cajas con las CINTAS para urnas y caja paquete electoral se entregarán clasificadas por entidad y distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto (el diseño de la etiqueta será proporcionado por el Instituto). Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes: Entidad: Distrito. Nombre del producto: Número de caja. Clave del producto: ID-321</p> <p>El Instituto proporcionará las cantidades y criterios de clasificación para los 300 conteos que corresponden a los distritos, así como las etiquetas de código cromático que los identifican.</p>		<p>CAJAS PARA EMPAQUE DE CINTAS</p> <p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.</p> <p>Logotipo del INE: imagen proporcionada por el Instituto Dimensiones: 149 mm de largo x 50 mm de alto.</p> <p>Texto: REVOCACIÓN DE MANDATO Texto: CONTIENE 100 PIEZAS. Fuente: Arial Bold de 60 puntos (negritas).</p> <p>Texto: CINTAS PARA SELLAR URNAS Y CAJA PAQUETE Fuente: Arial Bold de 60 puntos (negritas).</p> <p>Clave del producto: ID-321 Fuente: Arial Bold de 60 puntos (negritas).</p> <p>CIERRE DE LAS CAJAS: Cinta canela.</p>			
		1			
2					
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Caja para empaque de cintas seguridad</p> <p>DIMENSIONES: Largo: 440 mm Ancho: 350 mm Interiores: Tolerancia: (+5; -0.0mm). Alto: 250 mm</p> <p>ACOTACIONES: milímetros</p>		<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón corrugado sencillo Kraft Flauta tipo 'C' Impresa en flexografía a una tinta color neg Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm²</p>		<p>ELABORÓ: Gregorio Tapia</p> <p>REVISÓ: Osvaldo Hernandez</p> <p>APROBÓ: Manuel Marengo</p>	
<p>NORMAS: NMX-EE-74-1980 NOM-050-SCFI-2004</p>		<p>NORMAS: NMX-EE-75-1980 NOM-030-SCFI-2006</p>		<p>PROCESO: Suajado/Impresión</p> <p>EQUIPO: Suajadora Impresora</p>	
CSEB-RM-21					

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

4.1 Presentación de documentos y muestras

Los LICITANTES interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán incluir junto con su propuesta técnica lo siguiente:

- 4.1.1 Carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación que ampare la calidad de los materiales para la Revocación de Mandato por un plazo de 6 meses posteriores a su entrega, en caso de que el INSTITUTO encuentre defectos o faltantes de Cinta de Seguridad y/o Etiquetas Braille para la Revocación de Mandato una vez realizada la distribución a los órganos desconcentrados, el LICITANTE deberá comprometerse a reponer las cintas o etiquetas Braille en el domicilio en donde se haya detectado el defecto o faltante dentro los 5 días hábiles posteriores a la notificación que realizará el Administrador del contrato por medio de correo electrónico.
- 4.1.2 Escrito compromiso en donde señale que, en caso de resultar adjudicado, los materiales que entregará serán de origen nacional o en su caso contendrán como mínimo el 65% del grado de contenido nacional.
- 4.1.3 Archivo electrónico con el diseño conceptual acotado del desarrollo de la producción (no se admite copia de las especificaciones técnicas.)
- 4.1.4 Escrito compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado el PROVEEDOR presentará los certificados y/o prueba de laboratorio de

cumplimiento a las normas mexicanas establecidas en el numeral 11 de este Anexo Técnico (en los certificados y/o pruebas de laboratorio no se admitirán hojas membretadas del LICITANTE).

- 4.1.5 Escrito en hoja membretada de la empresa en el que se indique el tiempo mínimo de producción del bien solicitado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará la fecha y horario en que deberá entregar las siguientes muestras conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de este documento.

- Tres muestras de la Cinta de Seguridad para la Revocación de Mandato adherible impresa, que se requiere para el sellado de las urnas y caja paquete.
- Una muestra de la caja máster de empaque de la Cinta de Seguridad para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Tres etiquetas de vinil en el color solicitado con los relieves en Sistema Braille cuyo texto corresponda a "REVOCACIÓN DE MANDATO".

El LICITANTE deberá presentar la documentación y entregar las muestras, así como cumplir con los requisitos establecidos en el **Apéndice A2** "Tabla de evaluación binaria que será utilizada para evaluar la adquisición de Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato 2022".

4.2 Protocolo para presentación de muestras

El LICITANTE deberá entregar las muestras, en la fecha y hora señalada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, en la siguiente dirección:

**Viaducto Tlalpan, 100
Col. Arenal Tepepan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610,
Ciudad de México,
Edificio C, 1er piso.**

El presente protocolo para entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de las muestras solicitadas; y
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

Los LICITANTES, deberán presentar dentro de su propuesta técnica, a efecto de que se solicite su acceso a las Instalaciones de Tlalpan, y entregar las muestras en el Edificio C, primer piso, Dirección de Estadística y Documentación Electoral, lo siguiente:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de persona que entregará las pruebas;
- Teléfono celular de contacto;
- Información de vehículo de ingreso de ser el caso (marca, modelo, color y placas);

- Manifiesto de no presentar ninguno de los síntomas relacionados con la COVID-19, así como de seguir todas las medidas sanitarias implementadas por el INE.

El LICITANTE deberá cumplir con las medidas establecidas en este Protocolo para la entrega de muestras, con la finalidad de proteger la salud tanto las personas servidores públicos como de los LICITANTES, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas. Se reitera que:

Solo acudirá la persona designada por los LICITANTES

- Deberá **portar cubre boca para su ingreso**, y de manera opcional algún otro medio preventivo que consideren los LICITANTES.
- **Solo acudirá a realizar la entrega**. Por lo que realizada esta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
- Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, **no podrá realizar sustituciones o alcances**.
- Según el horario designado, tendrá **10 minutos de tolerancia** posteriores al horario establecido para la entrega.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a la entrega de las muestras de Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato, se tendrá por no presentada y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES

En las instalaciones del INSTITUTO, se realizarán pruebas a las muestras y se revisará la documentación que presenten los LICITANTES de la Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato, las cuales se evaluarán conforme a la Tabla de Evaluación Binaria correspondiente:

Para la cinta de seguridad:

- Dimensionales conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Diseño conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de espesor de películas plásticas (Calibre) la cual se medirá con vernier o micrómetro.
- Inspección visual de la calidad de impresión en las muestras de la cinta de seguridad para la Revocación de Mandato.
- Prueba mecánica de adherencia a superficies plásticas y metálicas.
- Calidad de impresión en la caja de empaque, que se realizará mediante inspección óptica.

Para las etiquetas en Sistema Braille:

- Dimensionales conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Diseño conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de espesor de películas plásticas (Calibre) la cual se medirá con vernier o micrómetro.
- Revisión de la calidad de impresión del Sistema Braille.
- Prueba mecánica de adhesión sobre superficies plásticas y metálicas.

6. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, edificio C, primer piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con atención al Administrador del contrato, lo siguiente:

- Cinco etiquetas de vinil en el color (Pantone) y el grabado en Sistema Braille de la Revocación de Mandato.
- Una muestra de la cinta adherible impresa para la Revocación de Mandato 2022, que se utilizará para el sellado de las urnas y caja paquete electoral.
- Una muestra de la caja máster de empaque de la cinta de seguridad con impresiones.

Personal adscrito a la DEDE, que el Administrador del contrato designe, revisará las muestras y a más tardar tres días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra, notificará por correo electrónico al PROVEEDOR su visto bueno, para que inicie con la programación de la producción.

Una vez notificado el visto bueno a las muestras de la cinta de seguridad y/o etiqueta en Sistema Braille, el PROVEEDOR dentro de las 36 horas siguientes de dicha notificación, deberá informar por correo electrónico al Administrador del contrato, la hora y día para el inicio de la producción y, de ser el caso, otorgar el visto bueno del arranque formal de la producción de este material electoral.

7. LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN UNA PARTIDA CON DOS CONCEPTOS

Sera la partida 6

El presente anexo consta de los conceptos siguientes:

1. Cinta de seguridad para la Revocación de Mandato 2022
2. Etiquetas en sistema Braille para la Revocación de Mandato

8 PROTOCOLO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

La producción de la Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato será supervisada por personal acreditado por el INSTITUTO, cuyos nombres serán informados por el Administrador del contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de correo electrónico a más tardar a los 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a permitirles el acceso

a sus instalaciones, de igual manera deberá facilitar acceso a internet y una área de trabajo, exclusivamente al personal que esté acreditado por el INSTITUTO para efecto de la supervisión de la producción de los bienes.

El administrador en sus atribuciones de vigilancia del cumplimiento del contrato, designará por escrito a quienes encomendará la supervisión de la producción de la Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato, señalando sus nombres, indicando su desempeño, cargo o comisión.

En caso de que el Instituto requiera modificar el listado del personal designado, se obliga a informarlo por correo electrónico, al menos con 24 horas de anticipación, para que se otorgue el acceso a las instalaciones donde se produzca.

9 CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Las artes a utilizarse en la producción de la cinta de seguridad, etiqueta en sistema Braille y caja máster, le serán entregadas al PROVEEDOR ADJUDICADO por el Administrador del contrato, en "Archivo Electrónico" vía correo electrónico, al día natural siguiente a la fecha de la adjudicación.

9.1 Durante la Producción

Personal del INSTITUTO verificará en las instalaciones del fabricante que, durante el proceso de producción de la Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato, se cumpla con las especificaciones técnicas, conforme a las muestras aceptadas, al igual que el empaque y embalaje. En caso de no cumplir, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR para solicitar la alineación inmediata de la producción conforme a las especificaciones técnicas, debiendo este último responder a más tardar el día natural siguiente de la notificación, por la misma vía que ha corregido la producción.

9.2 Revisión de producto terminado

Concluida la producción de cada entrega parcial y en las instalaciones del proveedor, personal del INSTITUTO verificará que la Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato cumplan con las especificaciones técnicas (calidad, cantidad y empaque). En caso de no cumplir, el Administrador del contrato le notificará al PROVEEDOR por medio de correo electrónico y se solicitará su reposición a más tardar al día natural siguiente a la notificación, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el domicilio que el Administrador del contrato le notifique.

La Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato deberán entregarse empacadas y clasificadas de acuerdo con listado que le entregue el Administrador del contrato al proveedor adjudicado. Las cajas y paquetes deberán ser identificados con una etiqueta de 10 x 15 cm. (será proporcionada por el proveedor) que incluya los siguientes datos: Entidad, Distrito, Nombre del material electoral, Cantidad, Número de caja y Clave del producto (ID). Esta etiqueta deberá ser colocada en la parte superior izquierda del frente de la caja o empaque respectivo.

El Administrador del contrato le entregará al PROVEEDOR etiquetas de colores para que sean adheridas de acuerdo con la guía cromática que le proporcione. Dichas etiquetas, le serán entregadas al PROVEEDOR con por lo menos siete días naturales previos a la fecha de entrega parcial de que se trate.

10 CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 Plazo y fecha de los bienes

Material	Cantidad inicial a producir de referencia	Plazos de entrega	Cantidad entregada en el periodo
Cinta de Seguridad para la Revocación de Mandato 2022	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato	170,000	14 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	50,000
		21 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000
		28 días naturales a partir del día siguiente del arranque a la producción	60,000

En el caso de existir modificaciones en la cantidad y fecha requerida de acuerdo con el número de mesas receptoras aprobadas, sea mayor o menor a la cantidad inicial a producir de referencia, el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR el ajuste requerido en las cantidades a entregar, la notificación será al menos 5 días naturales antes de la siguiente entrega parcial.

Para las ordenes adicionales a producir, el Administrador del contrato hará del conocimiento por correo electrónico al PROVEEDOR, con 5 días hábiles previos a la fecha que deberá entregar la orden de surtimiento correspondiente o en su caso, en dicha notificación se incluirá la fecha en que se requiere que sean entregados los bienes adicionales solicitados.

10.2 Garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación

Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Por lo que el PROVEEDOR adjudicado, deberá adjuntar una carta de manifiesto de garantía por vicios ocultos y defectos de fabricación por un plazo de 6 meses después de entregada la Cinta de Seguridad y las Etiquetas Braille para la Revocación de Mandato.

11 NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS BRAILLE PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR adjudicado presentará durante la producción los certificados y pruebas de laboratorio de instituciones públicas o privadas, en las cuales se determine que los bienes cumplen con las siguientes normas:

- 1. NMX-N-099-SCFI-2009.** Productos de oficina y escuelas - cintas adhesivas especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

- Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.
- Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

PARTIDA 1

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Marcador de boleta	230,000		
		I.V.A	
		Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

PARTIDA 2

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Forro para urna	170,000		
		I.V.A	
		Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

PARTIDA 3

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Sellos Votó	170,000		
		I.V.A	
		Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

PARTIDA 4

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Dado marcador	145,000		
		I.V.A	
		Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

PARTIDA 5

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Etiqueta para caja paquete	170,000		
Etiqueta para compartimento exterior	170,000		
		I.V.A	
		Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

PARTIDA 6

Material	Cantidad de referencia (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto Total antes de IVA (Subtotal) (a*b)
Cinta de seguridad	170,000		
Etiqueta braille	170,000		
		I.V.A	

Total	
--------------	--

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de adquisición de bienes de servicios**” No. INE/_____/2022, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los **licitantes que participen en los procedimientos de contratación**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación

Ciudad de México., a ____ de _____ de 20__.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento).

De igual forma **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada supletoriamente); en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 10

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar el (los) **licitante(s) adjudicado(s)** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ objeto de la contratación.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que los bienes entregados fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuentan con un porcentaje de contenido nacional del 65% (sesenta y cinco por ciento).

ATENTAMENTE

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 11

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del

Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, **si es abierto**), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos(o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deduciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;

- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados

a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 __ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 12

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-108/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTÓ, Dados marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato prevista del 10 de abril de 2022.	RFC:
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 13

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		
h. Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. Anexo 9 .		

<p>i. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. Firma Electrónica Avanzada: El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y

IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;

- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.